



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE TAFALLA Y EL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA PARA EL AÑO 2018**

En Tafalla, a 14 de junio de 2018

### **REUNIDOS**

De una parte **D. Arturo Goldaracena Asa**, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Tafalla, en nombre y representación del mismo con CIF P-3122700B y domicilio en Plaza de Navarra, nº 5 de Tafalla.

De la otra parte **D. Fernando Góngora Luna**, como presidente y en representación de la Asociación Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Tafalla con CIF G-71329304 y domicilio en Avda. Severino Fernández nº 58 - 3º A de Tafalla.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio, en nombre de las entidades que representan y

### **MANIFIESTAN**

Es de interés general para esta Ciudad seguir manteniendo la actividad de bailar y pasear a los Gigantes y Cabezudos del Ayuntamiento de Tafalla, que la Asociación Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Tafalla lleva a cabo en distintas festividades locales; interés que justifica el fomento de dicha actividad cultural por parte del Ayuntamiento de Tafalla, en atención a su repercusión social y arraigada tradición local.

Que ambas instituciones consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas, así como a la optimización de sus recursos materiales y humanos.

Que con objeto de poner en práctica esos objetivos, ambas partes han acordado la firma del presente convenio, sometido a las siguientes



## ESTIPULACIONES

**1ª.-** Siendo de interés general para la ciudad de Tafalla seguir manteniendo la actividad de bailar y pasear a los Gigantes y Cabezudos del Ayuntamiento de Tafalla, que la Asociación Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Tafalla lleva a cabo en distintas festividades locales, los miembros de la citada Asociación se comprometen con el Ayuntamiento a respetar el siguiente calendario de salidas:

<b>Celebración</b>	<b>Fecha</b>	<b>Salida</b>
San Sebastián	20 de enero	La comparsa acompañará a la corporación
Ferías	En función de fechas	Recorrido por las calles de Tafalla
Fiestas	15 de agosto	La comparsa acompañará a la corporación
	16 de agosto	La comparsa acompañará a la corporación
	Resto días de Fiestas	Recorrido por las diferentes calles de Tafalla

En todas las fechas señaladas, al finalizar, la Asociación Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Tafalla llevará a cabo unos bailes en la Plaza de Navarra antes de la recogida en el Ayuntamiento de las figuras.

**2ª.-** En el caso de que la Asociación Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Tafalla quiera realizar alguna salida con las figuras, deberá contar con previa aprobación del Ayuntamiento de Tafalla, y los gastos de transporte y los gastos musicales se negociarán viendo la disponibilidad económica del Ayuntamiento en cada caso.

**3ª.-** El Ayuntamiento de Tafalla podrá solicitar la actuación de la Asociación Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Tafalla para eventos especiales, quedando en todo caso la decisión de actuar a la Asociación Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Tafalla, en función a la disponibilidad de los miembros.

**4ª.-** Las reparaciones ordinarias de las figuras de la Comparsa correrán a cargo del Ayuntamiento de Tafalla. Las restauraciones y modificaciones en las figuras y armazones de los Gigantes y Cabezudos correrán a cargo de la Asociación Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Tafalla, debiendo contar con la autorización expresa del Ayuntamiento de Tafalla.



**5ª.-** Los miembros de la Asociación Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Tafalla se comprometen en todas las salidas oficiales y extraoficiales a vestir con el uniforme propio y representativo de la Ciudad de Tafalla, que constará de pantalón blanco, zapatillas blancas (alpargatas para los días que acompañe a la corporación del Ayuntamiento en Fiestas y San Sebastián) y polo representativo de la Comparsa, así como una sudadera representativa de la Comparsa en las salidas libres y San Sebastián.

**6ª.-** El coste de la vestimenta y equipamiento de los miembros de la comparsa (pañuelos, sudaderas y polos) correrá a cargo de la Asociación.

**7ª.-** El derecho de imagen de las figuras corresponde al Ayuntamiento de Tafalla, por lo que en el caso de que la Asociación quiera realizar algún tipo de material usándola deberá pedir permiso para poder usarlo.

**8ª.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12. 3. a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tafalla, por la realización de las salidas indicadas anteriormente la Asociación Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Tafalla recibirá para el año 2018, mediante procedimiento de concesión directa, una subvención de 11.000 euros; cuya concesión se publicará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el portal de transparencia de la Web municipal.

**9ª.-** El abono de la subvención se llevará a cabo en función de las necesidades de la comparsa mediante la justificación correspondiente.

**10ª.-** La justificación de la subvención tendrá lugar mediante la presentación, en la Oficina Única del Ayuntamiento de Tafalla antes del 15 de diciembre de 2018, sin perjuicio de la presentación de justificaciones parciales, aportando:

- a)** Instancia a nombre de la Asociación en la que conste su CIF.
- b)** Declaración jurada en la que conste que las facturas y documentos que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.
- c)** Memoria detallada de la actividad realizada y los gastos.
- d)** Las facturas justificativas de la actividad y de las restauraciones y modificaciones en las figuras y armazones de los Gigantes y Cabezudos autorizados conforme a lo señalado en el punto cuarto. El 30% sobre el gasto justificado anteriormente se entenderá que son gastos generales y no precisarán de justificación.



Se admitirán como justificantes aquellos relacionados con los traslados y dietas de las personas miembros de la comparsa que hayan sido previamente autorizadas.

En caso de que el beneficiario no cumpla con las actividades citadas en el objeto de la subvención se le requerirá el reintegro de toda la subvención.

En el caso de que la justificación no alcance el importe subvencionado se deberá proceder a devolver la parte no justificada.

**11ª.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en las anteriores estipulaciones del presente convenio, la Asociación, como beneficiario de la subvención recibida, deberá cumplir las obligaciones que a continuación se señalan:

- a)** Realizar las actividades citadas en el objeto de la subvención.
- b)** Destinar la subvención concedida única y exclusivamente a financiar los gastos objeto de la subvención.
- c)** Justificar ante el Ayuntamiento de Tafalla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad.
- d)** Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pueda realizar el Ayuntamiento, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e)** Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f)** Encontrarse, en el momento en que se dicte la propuesta de resolución de concesión, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, quienes ejercerán la comprobación de oficio.
- g)** Disponer de los libros contables.
- h)** Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i)** Incluir el logo oficial del Ayuntamiento como colaborador en los medios de difusión de las actividades subvencionadas que realicen.



**j)** Respetar y cumplir las disposiciones de las Ordenanzas municipales en materia de Euskara e Igualdad tanto en el uso de la publicidad y materiales como en el desarrollo de las actividades.

**k)** Proceder al reintegro de los fondos percibidos que procedan, en su caso.

**12ª.-** La subvención no es compatible con la percepción de otras subvenciones; no permitiéndose, igualmente, subcontratar la actividad objeto de subvención.

**13ª.-** La Asociación dispondrá de un lugar de ensayo en el Centro Cultural Tafalla Kulturgunea, en el que deberán concretar las horas de ensayos con el Coordinador de Cultura.

**14ª.-** El presente convenio tendrá una duración determinada, perfeccionándose el mismo en el momento de su firma, y finalizando ésta el día 31 de diciembre de 2018.

**15ª.-** En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Tafalla (B.O.N. nº 30 de 13 febrero de 2017), en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el Reglamento aprobado en Real Decreto 887/2006.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas parte firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Tafalla

Por la Asociación Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Tafalla

D. Arturo Goldaracena Asa

D. Fernando Góngora Luna